Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado.**

* **Por la que se propone modificar el nombre de la actual comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, y Transporte a la de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **12 de Junio de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen: 11 de Diciembre de 2019.**

**Decreto No. 437**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 102 / 20 de Diciembre de 2019.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La movilidad sustentable es un modelo de traslado de bajo consumo de carbono que además de ser saludable, privilegia el elevar la calidad de vida urbana y el bienestar colectivo, así como la creación espacios públicos confortables que favorezcan la convivencia ciudadana.

Así mismo, la movilidad sustentable o ecomovilidad, es un término que en tan sólo unos pocos años, pasó de estar restringido, en la voz de especialistas y activistas en el tema, así como de tomadores de decisiones de políticas públicas al respecto, a insertarse en el lenguaje cotidiano de ciudadanos y medios de difusión; consecuencia del impacto que la paulatina saturación a la que se enfrentan las vías de comunicación de las grandes ciudades tiene en la calidad de vida, salud y economía.

De igual forma, la movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte. Es una actividad que responde a una necesidad de la población, pero también un derecho que debe de ejercerse con responsabilidad, debido a que a diario se producen millones de desplazamientos en las zonas urbanas a nivel mundial, lo cual, involucra el consumo de recursos naturales a gran escala y como consecuencia, la generación de contaminantes a la atmosfera.

Derivada de la preocupación por dichos problemas que aquejan al medioambiente y a la sociedad, consecuencia del modelo de transporte urbano basado en el coche particular. actualmente el tráfico de vehículos automotores que utilizan combustibles fósiles es la principal fuente de contaminación en las grandes urbes, especialmente de contaminantes como los óxidos de nitrógeno y las partículas sólidas, además de ser fuente de ruido se generó una voluntad colectiva, ansiosa por encontrar alternativas que contribuyan a mitigar los efectos negativos de dicho modelo.

 En ese sentido, la movilidad sustentable es un modelo de traslado saludable de bajo consumo de carbono que prioriza el elevar la calidad de vida urbana y el bienestar colectivo, así como la creación espacios públicos confortables que favorezcan la convivencia ciudadana.

Según la definición del World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), la movilidad sustentable es aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro. Es decir, supone más que conseguir reducir la contaminación que sale de los tubos de escape de los vehículos automotores.

Por último, la movilidad sustentable también busca como fin proteger a los colectivos más vulnerables (peatones, ciclistas o personas con movilidad reducida), así como dar valor al tiempo empleado en los desplazamientos, internalizar los costos socioeconómicos de cada medio de locomoción y/o garantizar el acceso universal de todos los ciudadanos a los lugares públicos y equipamientos en transporte público colectivo o en medios no motorizados.

En ese sentido, les comento que en diciembre del año pasado, este poder legislativo reformo casi es su totalidad a iniciativa del Ejecutivo del Estado, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se incorporaron precisamente conceptos como la movilidad y la sustentabilidad entendiendo estos de la siguiente manera:

**Movilidad:** Conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades, entre otras de salud, laborales, educativas y de esparcimiento;

**Sustentabilidad:** Impulsar el uso de tecnologías para encontrar el equilibrio entre el medio ambiente y los recursos naturales en los medios de transporte, evitando los efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente.

Por ello es que el día de hoy subo a esta tribuna con el fin de que este Congreso del Estado también, este actualizado con estos conceptos de movilidad sustentable y que las decisiones que se tomen por este órgano colegiado en materia de desplazamiento de personas, se tomen en cuenta dichos preceptos, de ahí que se propone modificar el nombre de la actual comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, y Transporte, con el fin de que sea precisamente esta comisión la que tenga entre otras funciones armonizar la legislación aplicando el concepto de movilidad sustentable como un modelo de traslado saludable, donde se tenga como prioridad elevar la calidad de vida y el bienestar de todas las y los coahuilenses, a fin de que existan en todo el territorio espacios públicos confortables que favorezcan la convivencia ciudadana, pero sobre todo conseguir reducir a su máxima expresión la contaminación que emiten los vehículos automotores y con ello proteger el medio ambiente para las futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Artículo 88 y 99 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 88.-** El Congreso del Estado contará con las siguientes comisiones permanentes:

**I a VIII……**

**XI. De Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable;**

**XII a XXV….**

**ARTÍCULO 99.-** La Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable conocerá de los asuntos relacionados con:

I a VI…………

**VII.** Realizar un análisis al marco jurídico vigente en materia de movilidad sustentable y seguridad vial, a fin de mejorarlo y adecuarlo a la realidad actual, y con ello dotar de certeza jurídica, como parte del control legislativo.

**VIII.** Impulsar esquemas de movilidad urbana sustentable que garantice el acceso a todos los servicios, como pueden ser salud, empleo, educación, etcétera;

**IX.** Generar un conocimiento más amplio de la movilidad sustentable que redunde en una mayor identificación de la ciudadanía con este derecho, a fin de impulsar acciones en el orden estatal y municipal en la materia, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas.

X. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 11 de Junio del 2019**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/que-es-la-movilidad-sustentable?idiom>